



RESOLUCIÓN No. **695** DE 20__
(25 NOV 2025)

“Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Directivo a la servidora pública Natalia Rodríguez Triana”

**EL SUBSECRETARIO COROPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1498 de 2022 y la Resolución No. 028 de 2022 modificada y adicionada por la Resolución No. 124 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022, la Secretaria General delegó en la Subsecretaría Corporativa, la facultad para “8. *Reconocer salarios y prestaciones sociales*”

Que el literal A del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, estableció que:

“la prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional”.

Que el numeral 1 ibídem, señaló los criterios y porcentajes para los empleados de nivel directivo de tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:

(...)

- *“Un 14% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16% o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 4% adicional, hasta completar el 20% por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el cargo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular”.*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 695 25 NOV 2025

“Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Directivo a la servidora pública Natalia Rodríguez Triana”

Que el parágrafo del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, preceptúa que:

“Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...)”

Que mediante Resolución No. 501 del 04 de noviembre de 2025, la servidora pública NATALIA RODRÍGUEZ TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.280.976, fue nombrada en el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección de Innovación Pública – IBO de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 5015, con efectividad a partir del 04 de noviembre de 2025, según acta de posesión No. 283 de la misma fecha.

Que mediante formato de “prima técnica” de fecha del 04 de noviembre de 2025, la servidora pública NATALIA RODRÍGUEZ TRIANA solicitó el reconocimiento de la prima técnica, de conformidad con los documentos que reposan en su hoja de vida.

Que una vez identificada la hoja de vida de la servidora pública, se acreditan los siguientes documentos válidos para el reconocimiento de la Prima Técnica Distrital:

- ***Título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura:***

Fotocopia del acta de grado que la acredita como “Diseñadora Industrial” otorgada el 14 de mayo de 2015, por la Pontificia Universidad Javeriana.

- ***Título de especialización o postgrado no inferior a un año:***

Fotocopia del acta individual de grado que la acredita como “Magistra en Diseño para la Innovación de Productos y Servicios” otorgada el 13 de marzo de 2020, por la Pontificia Universidad Javeriana.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 695 25 NOV 2025

“Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Directivo a la servidora pública Natalia Rodríguez Triana”

• *Experiencia profesional o docente universitaria acreditada relacionadas con las funciones del empleo:*

- a. Fotocopia de constancia de experiencia expedida el 27 de noviembre de 2020, por la Coordinadora del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación-DNP, en la cual consta que prestó los servicios profesionales desde el 03 de febrero de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020, acreditando un total de **nueve (9) meses y veinticinco (25) días.**
- b. Fotocopia de constancia de experiencia expedida el 30 de enero de 2025, por el Subdirector de Contratación del Departamento Nacional de Planeación-DNP, en la cual consta que prestó los servicios profesionales desde el 15 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, acreditando un total de **once (11) meses y dieciséis (16) días.**
- c. Fotocopia de constancia de experiencia expedida el 30 de enero de 2025, por el Subdirector de Contratación del Departamento Nacional de Planeación-DNP, en la cual consta que prestó los servicios profesionales desde el 13 de enero de 2022 hasta el 15 de junio de 2022, acreditando un total de **cinco (05) meses y tres (03) días.**
- d. Fotocopia de certificación de experiencia expedido el 20 de diciembre de 2024, por la Representante Legal de la Corporación Connect, en la cual estuvo vinculada desde el 13 de junio de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2024, acreditando un total de **dos (2) años, seis (6) meses y ocho (8) días.**
- e. Fotocopia de certificación de experiencia expedida el 21 de agosto de 2025, por la Directora de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, en la cual consta que prestó los servicios profesionales desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 21 de agosto de 2025, acreditando un total de **seis (06) meses y ocho (08) días.**

Lo anterior para un total de cinco (5) años de experiencia profesional acreditada relacionada con las funciones del empleo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 695 25 NOV 2025

“Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Directivo a la servidora pública Natalia Rodríguez Triana”

Que, de conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, la formación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la Prima Técnica están relacionadas con las funciones del empleo desempeñado por la servidora pública NATALIA RODRÍGUEZ TRIANA, por tanto, es procedente su reconocimiento en un 50% de la correspondiente asignación básica mensual, discriminado de la siguiente manera:

14	%	Por título de formación universitaria a nivel profesional
16	%	Por un título de postgrado no inferior a un año
20	%	Por cinco (5) años de experiencia profesional relacionada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1-º: Reconocer la Prima Técnica en un 50% de la correspondiente asignación básica mensual, a la servidora pública NATALIA RODRÍGUEZ TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.280.976, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección de Innovación Pública – IBO de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 5015, a partir del 04 de noviembre de 2025, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

Artículo 2-º: La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al CDP 18 del 02 de enero de 2025 expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, Rubro 0211010100109 denominado “*Prima Técnica Salarial*”, del presupuesto de la actual vigencia.

Artículo 3-º: Notificar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública NATALIA RODRÍGUEZ TRIANA, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 695 25 NOV 2025

“Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Directivo a la servidora pública Natalia Rodríguez Triana”

Artículo 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

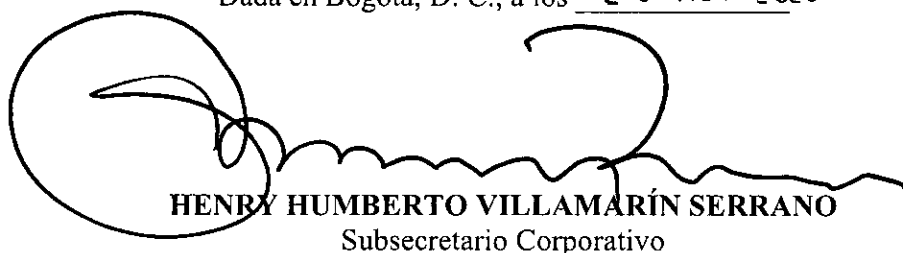
Artículo 5º: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Si la servidora está de acuerdo y desea renunciar a términos, deberá manifestarlo por escrito para que el presente acto administrativo adquiera firmeza en los términos del numeral 4º del artículo 87 de la Ley No. 1437 de 2011.

Artículo 6º-: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 NOV 2025



HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: Carlos Andrés Suárez Melo – Profesional Universitario – Dirección de Talento Humano 
Revisó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano 
María Clemencia Angulo González – Contratista – Dirección de Talento Humano 
Juan Gabriel Jiménez González – Contratista – Subsecretaría Corporativa. 
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano 